

12 DIC. 2019

2653 /44

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_

VISTOS:

a) Con fecha 25 de Marzo de 2017, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Manejo Integral de Residuos Sólidos Domiciliarios para la Comuna de Angol, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 816, de la I. Municipalidad de Angol, de fecha 12 de Abril de 2017 y su modificación de Contrato de fecha 12 de Mayo de 2017, aprobado mediante Decreto Exento N° 1083 de fecha 18 de Mayo de 2017, que dispone prorroga hasta el 25 de noviembre 2019, según Convenio Ad Referéndum de fecha 02 de agosto de 2019, aprobado mediante Decreto Exento N° 1831 de fecha 9 de agosto de 2019;

b) El Convenio Ad-Referéndum Prórroga de Contrato de fecha 13 de noviembre de 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la EMPRESA SERVICIOS MECANIZADOS, ASEO Y ROCES LTDA., nombre de fantasía SERVIMAR LTDA., representada por su representante legal don Manuel Alberto Recart Matus, las partes acuerdan prorrogar por un periodo de 04 (cuatro) meses, es decir, hasta el 25 de marzo de 2020, el Contrato de "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Transporte al Vertedero y Manejo del Vertedero Municipal de la comuna de Angol";

c) Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 05 de noviembre de 2019, el H. Concejo Municipal aprobó la suscripción de la presente Prórroga de Contrato "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Transporte al Vertedero y Manejo del Vertedero Municipal de Angol", por un periodo de 4 meses más, hasta el 25 de marzo de 2020, manteniendo las condiciones generales del contrato original;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## DECRETO

1. APRUÉBESE el Convenio Ad-Referéndum Prórroga de Contrato de fecha 13 de noviembre de 2019, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don José Enrique Neira Neira y la EMPRESA SERVICIOS MECANIZADOS, ASEO Y ROCES LTDA., nombre de fantasía SERVIMAR LTDA., representada por su representante legal don Manuel Alberto Recart Matus, se prorroga por un periodo de 04 (cuatro) meses, es decir, hasta el 25 de marzo de 2020, el Contrato de "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Transporte al Vertedero y Manejo del Vertedero Municipal de la comuna de Angol".

2. En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo establecido en el contrato individualizado en la cláusula primera de la presente prórroga de contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- EMPRESA SERVICIO MECANIZADOS, ASEO Y ROCES LTDA.
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. FINANZAS
- C.C. DEPTO SECPLA
- C.C. DEPTO. DE ASEO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL

## CONVENIO AD-REFERENDUM

## PRÓRROGA DE CONTRATO



En la ciudad de Angol, a 13 de Noviembre de 2019, comparecen **La MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.180.100-4, representada en este acto por Don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, Alcalde de la comuna de Angol, cédula de identidad N° 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, en adelante "La Municipalidad", y por la otra la Empresa **SERVICIOS MECANIZADOS, ASEO Y ROCES LIMITADA**, nombre de fantasía SERVIMAR LTDA., RUT N° 89.975.900-3, representada en este acto por su representante legal Don MANUEL ALBERTO RECART MATUS, cédula de identidad N° 4.557.815-1, ambos con domicilio en Lomas de Hualpen S/N, comuna de Hualpen. Todos los comparecientes chilenos y mayores de edad, quienes vienen en celebrar el siguiente convenio Ad- Referéndum.

**PRIMERO:** Los comparecientes con fecha 25 de Marzo de 2017, celebraron contrato de **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, TRANSPORTE AL VERTEDERO Y MANEJO DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ANGOL**, Licitación ID 2743-3-LR17, aprobado mediante Decreto Exento N° 816, de fecha 12 de Abril de 2017, y modificado mediante Convenio Ad Referéndum "Modificación de Contrato" de fecha 12 de mayo de 2017, y aprobado mediante Decreto Exento N° 1083 de fecha 18 de mayo de 2017, y que dispone de prorroga hasta el 25 de noviembre 2019 según Convenio Ad Referéndum "Prórroga de Contrato" de fecha 2 de agosto de 2019, y aprobado mediante Decreto Exento N° 1831 de fecha 9 de agosto de 2019.

**SEGUNDO:** Los comparecientes por el presente acto acuerdan la prórroga del contrato, individualizado en la cláusula precedente, atendido lo siguiente:

- Que mientras el nuevo Relleno sanitario no entre en operación se debe seguir disponiendo residuos en el Vertedero.
- La Cláusula Quinta del contrato, individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, señala que el contrato tendrá una duración de 24 meses contados a partir del 25 de Marzo de 2017, y que podrá renovarse por el periodo de un año, si ambas partes están de acuerdo.
- El Informe Favorable del Inspector Técnico del Contrato con la Empresa de Servicios Mecanizados Aseo y Roces Limitada (SERVIMAR LTDA.), que indica que la empresa ha cumplido sus labores de acuerdo a contrato y sin inconvenientes.

- 
- 
4. La Licitación en curso para "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE ANGOL Y TRANSPORTE A CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL", ID 2743-50-LR19, cuya fecha de cierre es el 12 de noviembre de 2019.
  5. Que una vez resuelta la licitación antes indicada se necesitan a lo menos 90 días corridos desde la adjudicación (para elaborar y celebrar contrato, compra maquinarias y contratación de gente por parte de la empresa adjudicada), con objeto de poner en marcha el servicio para dispone residuos en el Nuevo Relleno Sanitario de la Asociación de Municipio Malleco Norte.
  6. Atender la necesidad del servicio de recolección y disposición de residuos domiciliarios, toda vez, que por un tema de salubridad y de servicio hacia la comunidad no se puede interrumpir dicho servicio, sin ocasionar posibles perjuicios a la comunidad.

**TERCERO:** Por lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

1. Que vienen en prorrogar el contrato de "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, TRANSPORTE AL VERTEDERO Y MANEJO DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE ANGOL**", celebrado con fecha 25 de Marzo de 2017 aprobado mediante Decreto Exento N° 816, de fecha 12 de Abril de 2017, y modificado mediante Convenio Ad Referéndum "Modificación de Contrato" de fecha 12 de mayo de 2017, y aprobado mediante Decreto Exento N° 1083 de fecha 18 de mayo de 2017, y que dispone de prorroga hasta el 25 de noviembre 2019 según Convenio Ad Referéndum "Prórroga de Contrato" de fecha 2 de agosto de 2019, y aprobado mediante Decreto Exento N° 1831 de fecha 9 de agosto de 2019, por un periodo de 04 (cuatro) meses más, es decir, hasta el 25 de marzo 2020.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo establecido en el contrato individualizado en la cláusula primera de la presente "Prórroga de Contrato".

**QUINTO:** Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de la presente Prórroga de Contrato, la empresa SERVIMAR LTDA., hace entrega a la I. Municipalidad de Angol, de Boleta de Garantía del Banco BCI, N°501939 de fecha 12 de noviembre de 2019, por un monto de \$14.933.334 (catorce millones novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos), con un plazo de validez hasta el 25 de junio 2020.

**SEXTO:** Con fecha 5 de Noviembre de 2019, el honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°31 acordó otorgar su aprobación a la suscripción de la presente Prórroga de Contrato.

**SÉPTIMO:** Sin perjuicio de la fecha de suscripción del presente instrumento, por razones de buen servicio y conforme lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, toda vez, que se producen consecuencias favorables para las partes y no se lesionan derechos de terceros, la presente Prórroga de contrato regirá y producirá todos sus efectos a contar del 26 de Noviembre de 2019.

**OCTAVO:** La personería de Don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA para comparecer en representación de la I. Municipalidad de Angol, consta en Decreto N° 6404 de fecha 06 de Diciembre del año 2016.

Así mismo, la personería de Don MANUEL ALBERTO RECARTE MATUS para actuar en representación de la empresa SERVIMAR LTDA., emana de Escritura de Constitución de Sociedad de fecha 11 de agosto de 1982, la que se encuentra inscrita a Fojas N°871 vuelta N°428 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de la Ciudad de Concepción correspondiente al año 1982.

**NOVENO:** El presente instrumento se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa SERVIMAR LTDA. y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Angol.

MANUEL ALBERTO RECARTE MATUS  
REPRESENTANTE LEGAL  
SERVIMAR LTDA.

I. MUNICIPALIDAD  
\* ALCALDE \*  
ANGOL

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL